

RESOLUCIÓN N° 2280/2023, de 26 de octubre, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se adjudica la adquisición de un sistema de emisión atómica por plasma acoplado inductivamente (ICP) con destino a la unidad científico-técnica de apoyo a la investigación de la Universidad Pública de Navarra (ABR0019/2023).

Autorizada la adquisición de un sistema de emisión atómica por plasma acoplado inductivamente (ICP) con destino a la unidad científico-técnica de apoyo a la investigación de la Universidad Pública de Navarra por Resolución N° 1972/2023, de 14 de septiembre.

Observados los trámites exigidos en relación con los criterios establecidos en el pliego. Visto el artículo 51 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Vista la propuesta de la Mesa de contratación, según la cual, en aplicación de los criterios de adjudicación recogidos en el pliego del expediente, la oferta presentada por la empresa PERKINELMER SCIENTIFIC SPAIN, S.L.U., cumple con todos los requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas, superando, incluso, las características técnicas recogidas en este pliego.

Una vez intervenido y fiscalizado favorablemente.

En ejercicio de las competencias que tengo atribuidas en virtud de lo establecido en el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra,

HE RESUELTO:

Primero.- Adjudicar la adquisición de un sistema de emisión atómica por plasma acoplado inductivamente (ICP) con destino a la unidad científico-técnica de apoyo a la investigación de la Universidad Pública de Navarra, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego, a la empresa PERKINELMER SCIENTIFIC SPAIN, S.L.U. (N.I.F. B72695430), por un importe de 66.950 euros, IVA excluido, un plazo de entrega de 5 semanas contados desde la formalización del contrato y un periodo de garantía de 5 años.

Segundo.- Los gastos que se derivan de la adjudicación del referido procedimiento, se imputarán 66.950 euros con cargo a la partida 30.30.00A/0741/627.53 “*Maquinaria*” del Presupuesto de Gastos de 2023, una vez deducido el IVA en su totalidad. La Sección de Contabilidad liberará la diferencia entre el importe del gasto y el crédito retenido para esta contratación.

Tercero.- Formalizar el correspondiente contrato de adjudicación.

Cuarto.- Delegar el reconocimiento de la obligación derivada del presente contrato al Vicerrector de Investigación de la Universidad Pública de Navarra, según se establece en el art. 24.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Quinto.- Notificar la presente resolución a los licitadores a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, y comunicarla a los miembros de la Mesa de Contratación y a la Sección de Contabilidad, a los efectos oportunos.

Sexto.- Publicar la presente adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra y en la web de la Universidad Pública de Navarra.

Séptimo.- La presente Resolución agota la vía administrativa, pudiéndose interponer o bien la Reclamación especial en materia de contratación administrativa establecida en el art. 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el plazo de diez días naturales, o bien Recurso de Reposición ante el Rector en el plazo de un mes, o directamente, Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de

Navarra, en el plazo de dos meses, todos ellos contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Documento firmado digitalmente por:

Ramón Gonzalo García Rector